

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO. SECCIÓN CÓDIGOS

DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

EXPEDIDO: DECRETO 94, 17/DIC/2019

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ARTÍCULO 1.- La división de zonas y sectores catastrales de la localidad de Palizada, municipio del mismo nombre, se encuentran referidos en el plano denominado Zonificación Catastral de la localidad de Palizada del ejercicio fiscal 2019, que se prorroga para el ejercicio fiscal 2020, tal y como se encuentra establecido en el artículo 1 del decreto número 15 expedido el 13 de diciembre de 2018 por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre del mismo año, el cual forma parte inseparable del presente decreto como Anexo número 1.

ARTÍCULO 2.- Para determinar el valor catastral del suelo, a los predios urbanos se emplearán los valores asignados en el plano de valores unitarios del suelo de la localidad de Palizada, el cual es anexo inseparable del presente decreto (como anexo 2) y que se manifiestan en la tabla siguiente:

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO POR m² (PESOS)
Α	ROJO	\$ 335.00
В	AZUL CIELO	\$ 283.00
С	VERDE	\$ 224.00

ZONA ORIENTE

SECTOR	CLAVE O LETRA	COLORES O VALORES
1	В	AZUL CIELO
2	В	AZUL CIELO
3	В	AZUL CIELO

ZONA PONIENTE

SECTOR	CLAVE O LETRA	COLORES O VALORES
1	Α	ROJO
2	A, C	ROJO, VERDE
3	Α	ROJO
4	A	ROJO

ARTÍCULO 3.- Para determinar el valor catastral de suelo a predios rústicos, se aplicarán los valores unitarios siguientes por hectárea:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS
LEGISLATIVOS
COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN CÓDIGOS
DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

EXPEDIDO: DECRETO 94, 17/DIC/2019

TIPO	PREDIO	VALOR	
		(Pesos)	
1	MONTE BAJO	\$	6,095.00
2	MONTE ALTO	\$	6,908.00
3	POTREROS	\$	9,345.00
4	TEMPORAL	\$	17,267.00
5	RIEGO	\$	23,364.00

ARTÍCULO 4.- Para determinar el valor catastral a edificaciones en predios urbanos y rústicos, atendiendo al tipo, uso de la construcción, costo y calidad de los materiales de construcción utilizados y de mano de obra empleada, se aplicarán los valores unitarios siguientes por metro cuadrado:

TIPO	MUROS	TECHOS	PISOS	VALOR (Pesos)
1	MADERA, LÁMINA ó EMBARRO	LÁMINA ó HUANO	TIERRA Ó CEMENTO	\$ 1,150.00
2	BLOCK SIN APLANADOS	LÁMINA DE CARTÓN Ó DE ZINC	CEMENTO	\$ 1,345.00
3	BLOCK CON APLANADOS	LÁMINA DE ASBESTO Ó TEJA	CEMENTO	\$ 1,553.00
4	BLOCK CON APLANADOS	CONCRETO	MOSAICO ó TERRAZO	\$ 2,408.00
5	SIMILAR AL ANTERIOR	CON ACABADOS DE PRIMER	A ó DE LUJO	\$ 5,307.00

ARTÍCULO 5.- Para efectos de este decreto se aplicarán las definiciones contenidas en la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el 1° de enero del año 2020, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las localidades del Municipio de Palizada donde no se establezcan tablas de valores unitarios se regirán por lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Catastro del Estado de Campeche

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.



ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

EXPEDIDO: DECRETO 94, 17/DIC/2019

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS
LEGISLATIVOS
COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN CÓDIGOS
DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

C. Karla Guadalupe Toledo Zamora, Diputada Presidenta.- C. Carlos Céssar Jasso Rodríguez, Diputado Secretario.- C. Leonor Elena Piña Sabido, Diputada Secretaria.- Rúbricas.-----

EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO 94 DE LA LXIII LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO No. 1081 SEGUNDA SECCIÓN DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019.